

Nota resumen: subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunidad de Madrid

Enlace bases reguladoras BOCM:

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/07/28/BOCM-20160728-20.PDF

Entidad que concede la ayuda: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Comunidad de Madrid)

Objeto: mejorar la empleabilidad y favorecer la contratación de los jóvenes de la Comunidad de Madrid inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Existen 3 programas:

- Impulso a la Contratación en Prácticas: favorecer la inserción laboral de jóvenes cualificados
- Refuerzo de los Incentivos al Contrato de Formación y Aprendizaje: fomentar la inserción laboral y la cualificación profesional de los jóvenes
- Contratación estable de Jóvenes: facilitar la inserción laboral de manera estable de los jóvenes

Beneficiarios: trabajadores autónomos, empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro sin participación pública.

Requisitos: las personas a contratar deben ser menores de 30 años, tener residencia en la Comunidad de Madrid y estar inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en situación de beneficiarias.

El centro de trabajo en que presten sus servicios las personas contratadas debe estar ubicado en la Comunidad de Madrid.

Tanto el alta en la Seguridad Social como el inicio de la relación laboral deben ser anteriores a la presentación de la solicitud.

Mantenimiento de la contratación subvencionada y del alta en la Seguridad Social durante un periodo mínimo de 12 meses.

Cuantía:

- ✓ 5.500 euros por cada contrato en prácticas a jornada completa
- ✓ 4.300 euros por cada contrato en formación y aprendizaje a tiempo completo
- ✓ 5.500 euros por cada contrato indefinido a tiempo completo

* Las cuantías se incrementarán en 500 euros cuando los jóvenes contratados sean mujeres.

Actuaciones subvencionables: contratos en prácticas, de formación y aprendizaje o indefinidos, dependiendo del programa de que se trate.

Plazo de presentación: hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio anual.

No debe transcurrir más de un mes entre el alta del trabajador en la Seguridad Social y la presentación de la solicitud.

Procedimiento de concesión: concesión directa.